La Junta, condenada a dar cursos a miles de eventuales por incumplir su convenio

El TSJA estima que, tras modificar la titulación para 21 puestos en 2005, la Administración incumplió su propio convenio e impidió el acces a plazas fijas y a las bolsas de empleo

MIGUEL CABRERA / Almería

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha condenado a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta a «organizar y convocar de forma perentoria los cursos de habilitación que permitan a su personal laboral desempeñar las funciones propias de las categorías profesionales cuya titulación se modificó en 2005», cursos que no han recibido miles de trabajadores al incumplir la Administración autonómica su propio convenio colectivo.

El tribunal andaluz estima, de esta forma, la demanda presentada por la Unión de Sindicatos de Trabajadores de Andalucía (Ustea) contra la Consejería de Justicia y los sindicatos UGT, CCOO y CSIF. El fallo tumba por segunda vez consecutiva sendas actuaciones ilegales de la Administración, tras obligar a la Junta, también recientemente, a publicar las bolsas de trabajo de la convocatoria de 2003-2005, cuya demora ha perjudicado también a miles de opositores, muchos de los cuales se presentaron a la convocatoria sólo para optar a la bolsa de empleo por la que podrían acceder a un puesto eventual.

La nueva sentencia del TSJA afectará sobre todo a trabajadores eventuales de la Administración autonómica perjudicados por la inactividad de la Consejería, que no formó a sus empleados tras la modificación de las titulaciones exigidas para los puestos que ocupaban, lo que ya ha provocado que trabajadores temporales que han ocupado puestos de vacantes no hayan podido acceder a una plaza fija porque no cumplían con los nuevos requisitos exigidos. Otros muchos podrían ser excluidos de las bolsas de trabajo de la convocatoria de 2003-2005, todavía pendientes de publicación, por el mismo motivo.

Como recoge la sentencia, el caos ahora generado empezó cuando el 8 de junio de 2005 se modificaron los requisitos de titulación de 21 categorías de personal laboral dependiente de la Junta de Andalucía, en su mayor parte de los grupos III y IV, sin que se organizaran los cursos a los que obliga el convenio colectivo. Por poner un ejemplo, si antes de esa fecha sólo se exigía el título de Bachiller Superior o equivalente para el puesto de técnico superior de Educación Infantil, desde entonces es necesario contar con el de técnico superior. Sin él, un eventual con cinco años en el puesto no puede acceder a una plaza fija y quedará fuera de las bolsas de trabajo.

El convenio colectivo es muy claro cuando se produce este supuesto, pues en su artículo 49 dice, textualmente: «Los órganos de la Junta de Andalucía, directamente o en régimen de concierto con otros centros oficiales reconocidos, organizarán cursos de capacitación profesional para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del personal en su empleo en los casos de transformación o modificación funcional de los órganos o servicios».

El varapalo del TSJA a la pasividad de la Consejería es considerable. Así, la sentencia señala: «Creemos que con la lectura o interpretación literal –del artículo 49 del convenio sobran comentarios al respecto de la obligación de los órganos de la Junta de organizar los cursos de capacitación». Para, a continuación, añadir: «Es evidente la voluntad renuente o negativa de la Junta de Andalucía a la convocatoria y organización de los cursos, como se infiere de su respuesta meramente evasiva, así como el silencio a la reclamación administrativa» de Ustea.

Lo peor de todo es que, como explica Juan Valdivieso, de Ustea, «en el camino ya han quedado trabajadores excluidos para optar a una plaza fija con más de cinco años con contratos temporales». Este grave perjuicio y la «indefensión absoluta» de los trabajadores lleva al abogado que ha tramitado la demanda, José María Campos, a considerar la posibilidad de que los afectados puedan presentar demandas por daños y perjuicios contra la Administración.

«Lo que más nos ha fastidiado es que, durante el largo proceso para llegar a esta situación, iniciado por Ustea en diciembre de 2007, la Administración no nos ha hecho ningún caso, y ha respondido con el silencio o con un trato humillante, hasta el extremo de ningunearnos absolutamente», expone el abogado.

Además, ahora surge el problema añadido de que, en virtud de esta nueva sentencia, se puede ver afectado el cumplimiento de la anterior que obligaba a la Junta a publicar las bolsas de trabajo de la oferta pública de 2003-2005 pues, en teoría, la Administración las está confeccionando excluyendo a aquellos que no cumplen los nuevos requisitos de titulación impuestos tras la modificación.

El TSJA reprocha a la Junta sus «evasivas» y «silencios» para resolver el conflicto

Según Ustea, existen miles de trabajadores afectados por la «pasividad» de la Junta

Carmen Cortés, una de las afectadas, Juan Valdivieso, de Ustea, y el abogado José María Campos. / M.C.

«Yo sólo quiero ser fija»

M.C. / Almería

El caso de Carmen Cortés es un ejemplo palpable del grave perjuicio provocado por la «desidia e inoperancia» de la Administración al incumplir su propio convenio colectivo.

Ella trabaja desde 2001 con contrato eventual en la Escuela Infantil de Las Norias (El Ejido) y cuenta con la titulación exigida antes de 2005, es decir, Bachiller Superior.

Después de modificarse la titulación y al no realizar el curso de habilitación a técnico superior, no ha podido acceder a una plaza fija en 2007, que hubiera conseguido con su puntuación y, además, ha sido excluida de la bolsa de trabajo, con lo cual, si la plaza vacante que ocupa se cubre por un fijo quedaría en la calle.

«Yo sólo quiero ser fija», exclama, por lo que, aconsejada por Ustea, va a solicitar judicialmente que reciba de forma perentoria el curso de habilitación, como exige la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Después de 12 años como eventual en la Administración, esta mujer, de 48 años, casada y con un hijo, reconoce que su vida está marcada por «la incertidumbre y ansiedad de saber que cualquier día te puedes quedar sin trabajo, porque te planteas meterte en una hipoteca, por ejemplo, y no puedes».